

Decreto N° 6660 que otorga el exequátur de Farmacéutica a la Doctora
Lourdes Contreras Mejía

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6660

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 2 de febrero de 1950 Lourdes Contreras Mejía en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la Republica

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1949 y los demás documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Lourdes Contreras Mejía el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Farmaceutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6661 que otorga el exequátur de Farmaceutica a la Doctora
Lina Mercedes Batista Matos

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6661

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 19 de abril de 1950 Lina Mercedes Batista Mato en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesión de Farmaceutica en todo el territorio de la Republica

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo

go el 28 de octubre de 1949 y los demás documentos que acompañan la instancia,

VISTA la Ley Nº 111, del 3 de noviembre de 1942,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Lina Mercedes Batista Matos el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmaceutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto Nº 6666 que otorga el exequatur de Farmaceutica a la Doctora Gladys Alicia Smith Goodwin

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6666

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 19 de enero de 1950 Gladys Alicia Smith Goodwin en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Farmacéutica en todo el territorio de la Republica

VISTOS el titulo de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1949 y los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Gladys Alicia Smith Goodwin el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica, la profesion de Farmaceutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO